

DECRETO N° 1440

NEUQUÉN, 29 DIC 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10413, sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de diciembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10413 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2005, por la cual se establece que los vehículos afectados a la prestación del servicio de taxis, cuya antigüedad máxima permitida, conforme al Artículo 33º), Inciso a), de la Ordenanza N° 10331, se cumpla al 31 de diciembre de 2005, excepcionalmente podrán continuar prestando el servicio público por el plazo de noventa días más; y cúmplase de conformidad.-

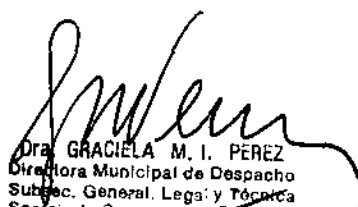
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 043-A-05.-)

EB



FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsec. General, Lega. y Técnica
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1550
Fecha: 13 / 01 / 06